



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 28 de 2021

05001 41 05 004 2019 00834 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **H.S.Q. INVERSIONES S.A.S.** contra **COOMEVA E.P.S. S.A.**, se **AVOCA SU CONOCIMIENTO**, y estudiado el trámite del mismo, evidencia el despacho que el apoderado de la parte demandante procedió a notificar a la entidad accionada del auto admisorio de la demanda; que ante la renuencia de ésta a presentarse al Despacho le envió la segunda notificación por aviso conforme a lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso, sin que a la fecha la parte pasiva haya comparecido al juzgado a recibir la respectiva notificación.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **007** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE ABRIL DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

925ff4a5f86e195ed732ca0ba949239e6cc2b4e20643958608194cc292a9bdbe

Documento generado en 28/04/2021 08:16:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>